

Academia Vive Bailando lanzó su nuevo espacio

EL LANZAMIENTO de la Academia Vive Bailando, ubicada en la carrera 15 # 85-58 local 2 en Bogotá, se realizó anoche con un evento que tuvo una duración de cuatro horas y media.

Fue un espacio en el que los invitados pudieron vivir una experiencia llena de música y baile, con presentaciones especiales, Dj y snacks saludables. El evento fue también la plataforma para la presentación de la nueva línea de ropa y accesorios de Vive Bailando.

La Academia es un espacio para todos, donde niños y adultos pueden ir a divertirse, hacer ejercicio, aprender a bailar distintos ritmos y tomar clases personalizadas en un lugar cómodo y cercano. Ritmos como Hip Hop, Salsa, Contemporáneo, Danza terapia y Reggaetón se viven a lo largo de la semana. Profesores preparados en las mejores academias de baile de Colombia, Argentina y EU, te llevarán a vivir el baile de una manera única.

Además con cada paquete de clases que se paga o con la compra de algún producto de la marca, se financian los proyectos sociales de la Fundación Vive Bailando.

Vive Bailando ha desarrollado una metodología única en donde los alumnos menores de edad reciben clases con enfoque pedagógico en liderazgo, autoestima, trabajo en equipo y cuidado del cuerpo, entre otros.



EN LA Academia Vive Bailando se baila con energía, amor, actitud y personalidad./Foto Vive Bailando

CURADURÍAS URBANAS

LICENCIAS

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

CURADURIA URBANA 2
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
CURADOR
REFERENCIA: 17-2-4585
EXPEDICIÓN: 03-MAY-18

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: ERNESTO DIAZ RONDON, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo LC 18-2-0664 del 03-may-18 para el predio ubicado en la CL 41 A S 50 A 34 (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS DESTINADA A VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VIS), CUENTA CON TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA Y UN (1) ESTACIONAMIENTO PRIVADO Y CERRAMIENTO DE ANTEJARDÍN. ES VALIDA PARA DEMOLICIÓN PARCIAL. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría

Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ACTUALIZADO: AGO/2017 Av Carrera 45 No. 93-07 PBX: 555-2993 Telefax: - Bogotá D.C.

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: CARLOS ANDRES MUNAR CASTRO / SANDRA BARACALDO GARCIA, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, mediante acto administrativo LC 18-2-0665 del 03-may-18 para el predio ubicado en la KR 7 B E 105 24 S (ACTUAL): PARA UNA (1) EDIFICACION EN TRES (3) PISOS DE ALTURA, CON CUBIERTA EN PLACA MACIZA, PARA CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VIS), CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de

Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ACTUALIZADO: AGO/2017 Av Carrera 45 No. 93-07 PBX: 555-2993 Telefax: - Bogotá D.C. *P1-1-04

La CURADURIA URBANA 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 1830190 de fecha 2018-02-08 00:00:00, el(los) Señor(es) en calidad de PROPIETARIO: UZETA CRUZ JEANNETTE / OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 31 C 1 41(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver

afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672

La CURADURIA URBANA 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 1830392 de fecha 2018-03-06 09:14:09, el(los) Señor(es) en calidad de : ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA / DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 6 S 14 A 45 (ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) INSTITUCIONAL - DOTACIONAL. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672

La CURADURIA URBANA 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 1830348 de fecha 2018-02-28 00:00:00, el(los) Señor(es) en calidad de PROPIETARIO: BAQUERO BUITRAGO ROSA TULIA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) DEMOLICIÓN PARCIAL / AMPLIACIÓN, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 2 B 37 A 25(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672

La Curadora Urbana 4 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 1840644 del 04/04/2018, Los Sres. PARRA CELIS MIGUEL ENRIQUE, MENDIGAÑA ESPINOSA ERIC, ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 79 A 69 B 24 (ACTUAL)cuyo usos propuestos son: Comercio Vecinal A en escala(s) Vecinal. La presente publicación se realiza con el objeto que consideren puedan ser afectados directa o indirectamente, puedan hacerse parte del trámite, su participación deberá hacerla por escrito, radicando el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría 4, ubicada en la KR 17 93 A 87, PBX 6 23 74 04, a partir de la fecha de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud

La Curadora Urbana 4 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 1840112 del 26/01/2018, Los Sres. CG CONSTRUCTORA SAS Representante Legal BUITRAGO VARGAS GERMAN ALBERTO cc 79655741 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Modificación Licencia (vigente) de Construcción: Modificación, Ampliación, para el predio ubicado en la CL 54 C S 98 B 06 (ACTUAL) cuyo usos propuestos son: Vivienda Multifamiliar en escala(s) No Aplica. La presente publicación se realiza con el objeto que consideren puedan ser afectados directa o indirectamente, puedan hacerse parte del trámite, su participación deberá hacerla por escrito, radicando el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría 4, ubicada en la KR 17 93 A 87, PBX 6 23 74 04, a partir de la fecha de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud

NS EDICTOS
Oficina Centro
Carrera 10 N° 14-56 Ofic 402
2435232